



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 119-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 17 JUL 2017

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 111-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 03 de julio de 2017, se autorizó a la Subgerencia de Gestión y Finanzas la apertura de Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

En el artículo primero de la parte resolutive de la citada resolución se ha consignado erróneamente en el detalle de los clasificadores de gastos datos que no corresponden a las que figura en la certificación presupuestal aprobada para la apertura de caja chica ya que se realizaron reajustes en la programación anual el cual repercute en el desagregado mensual por lo que no corresponde su registro, en el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUAL DE FPCC (6 MESES)
META: 030 Y 049, CLASIFICADORES DE GASTOS Y MONTOS DETERMINADOS			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	66.66	400.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes y grasa afines	25.00	150.00
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales de oficina	25.00	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo limpieza y tocador	17.00	100.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehículos	25.00	150.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	16.66	100.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones encuadernación y empastados	33.30	200.00
2.3.2.4.1.3	Servicio de mantenimiento de vehículo	33.30	200.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	91.48	550.00
2.3.2.5.1.1	Edificios y estructuras	33.30	200.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios diversos	1,133.30	6,800.00
	TOTAL S/.	1,500.00	9,000.00

En tal sentido, resulta pertinente corregir dicho error al amparo del numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General al señalar que; “los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR con eficacia anticipada al 03 de julio de 2017 el detalle de clasificador de gasto señalada en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0111-2017-GORE-ICA/GRAF del 03 de julio de 2017, conforme al siguiente texto:



Gobierno Regional Ica



PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUAL DE FPCC (6 MESES)
META: 049, CLASIFICADORES DE GASTOS Y MONTOS DETERMINADOS		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	400.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes y grasa afines	100.00
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales de oficina	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo limpieza y tocador	100.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehiculos	150.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	100.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastados	200.00
2.3.2.4.1.3	Servicio de mantenimiento de vehiculo	400.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	550.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios diversos	6,850.00
	TOTAL S/.	9,000.00

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencia Regional N° 0111-2017-GORE-ICA/GRAF del 03 de julio de 2017, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE REGIONAL
[Firma]
[Firma]
[Firma]